Dictamen N° 31 /2020

De conformidad con las competencias atribuidas a la Unidad Operativa de Contrataciones por la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y el Decreto N° 2992/2019 que reglamenta dicha Ley, previo análisis, tramitación, y de acuerdo con el procedimiento previsto, la Unidad Operativa de Contrataciones emite este *Dictamen para la ampliación de plazo de Contrato.*

I. Hechos:

Que por Resolución institucional Nº 658/2019, se adjudicó y autorizó la contratación de la **LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 02/2019**, para la prestación del servicio de **"ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS"** con ID N° 363.265, bajo la modalidad de contrato abierto y abastecimiento simultáneo, con las empresas **MAYARA TRAVEL SERVICE S.A.**, por un monto mínimo de G. 2.500.000.000 (Guaraníes dos mil quinientos millones) y un monto máximo de G. 5.000.000.000 (Guaraníes cinco mil millones); **SERVI TRAVEL S.A.**, por un monto mínimo de Gs. 1.500.000.000 (Guaraníes mil quinientos millones) y un monto máximo de Gs. 3.000.000.000 (Guaraníes tres mil millones); y, **KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.**, por un monto mínimo de G. 1.000.000.000 (Guaraníes mil millones) y un monto máximo de G. 2.000.000.000 (Guaraníes dos mil millones), cuyas vigencias son hasta el 31 de Diciembre de 2020.

Que por memorando VMAAT/DGAF/DA/ N° 391/2020, VMAAT/DGAF/DA/ N° 392/2020 y VMAAT/DGAF/DA/ N° 393/2020 de fecha 16 de setiembre del 2020, el Director Administrativo, Abogado Jorge Morinigo Gauto, solicita la **ampliación del plazo** del **Contrato Principal Nº 30/2019**, celebrado con la empresa **KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L**, **Contrato Principal Nº 28/2019**, celebrado con la empresa **MAYARA TRAVEL SERVICE S.A.**, **Contrato Principal Nº 29/2019**, celebrado con la empresa **SERVI TRAVEL S.A.,** hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que se ha requerido la conformidad pertinente de dichas empresas, mediante nota VMAAT/DGAF/DUOC/N°150/2020 a la empresa SERVI TRAVEL S.A; VMAAT/DGAF/DUOC/N° 151/2020 a la empresa MAYARA TRAVEL SERVICE S.A y VMAAT/DGAF/DUOC/N° 152/2020 a la empresa KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L., de fecha 21 de setiembre del año en curso, las cuales fueron respondidas por escrito, otorgando los adjudicados su consentimiento para dicha ampliación, manteniendo el porcentaje de los precios originalmente pactados en la oferta inicial remitida, en las condiciones requeridas por la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Que existe disponibilidad presupuestaria para seguir contando con dicho servicio.

Que la solicitud de ampliación de plazo, cuenta con el visto bueno del Director General de Administración y Finanzas, el cual autoriza la prórroga del mismo, para iniciar así el respectivo proceso.

II. Fuente legal:

Que la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 63 establece que Unidad Operativa de Contrataciones podrá, por razones fundadas, acordar el incremento en la

Dictamen N° 31 /2020

De conformidad con las competencias atribuidas a la Unidad Operativa de Contrataciones por la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y el Decreto N° 2992/2019 que reglamenta dicha Ley, previo análisis, tramitación, y de acuerdo con el procedimiento previsto, la Unidad Operativa de Contrataciones emite este *Dictamen para la ampliación de plazo de Contrato.*

cantidad de bienes contratados, mediante la modificación de los contratos vigentes; dentro de los doce meses posteriores a su firma.
Que el Decreto Reglamentario N° 2992/2019 en cuyo Artículo 96 de Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicio, segundo párrafo, establece que la restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente.

Que la Ley N° 2051/2003 establece en su artículo 3 inciso "y" que: *"Unidades Operativas de Contratación son las unidades administrativas que en cada organismo, entidad y Municipalidad se encargan de ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, presupuesto y contratación de las materias reguladas en la Ley"*.

Que el Decreto Reglamentario N° 2992/2019 establece en su artículo 7 las atribuciones de la Unidades Operativas de Contrataciones, entre las cuales se encuentran el inciso "i": *"Gestionar la formalización de los contratos y recibir las garantías correspondientes"*, así también en el citado artículo en su inciso "k" se indica: *"Las demás atribuciones que sean necesarias para ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación y contratación de las materias reguladas en la Ley"*.

Que la Resolución DNCP N° 4576/2020, en su artículo 8 dice: "… *La adjudicación en los procesos de contratación, en los cuales se aplique la Modalidad de Contrato Abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos….obligándose la Convocante solo respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos…"* y su artículo 9, inciso "d" dice: *"….Toda vez que las cantidades o montos mínimos del Contrato, no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la Contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos…"*.

III. Justificación técnico legal:

Que se emite el presente Dictamen, ajustado a los criterios de la Resolución DNCP N° 5695/2019, que en su artículo 42 dispone: *"En todos los casos, con la comunicación de los procesos descritos en el presente Capítulo, la Convocante deberá acompañar un documento técnico legal, que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003"*, constituyendo la fundamentación que respalda la presente ampliación lo referido por el área requirente que expresa cuanto sigue: ***"Dicho pedido obedece a que los servicios proveídos por este contrato se vieron afectados por la situación en que se encuentra el país actualmente, pero que una vez que se vuelvan a reactivar los vuelos serán utilizados por las autoridades y funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores. Cabe destacar, que es***

Dictamen N° 31 /2020

De conformidad con las competencias atribuidas a la Unidad Operativa de Contrataciones por la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y el Decreto N° 2992/2019 que reglamenta dicha Ley, previo análisis, tramitación, y de acuerdo con el procedimiento previsto, la Unidad Operativa de Contrataciones emite este *Dictamen para la ampliación de plazo de Contrato.*

importante y conveniente como institución seguir utilizando el contrato, pues de llevar adelante otros procesos con la situación actual que venimos atravesando con la pandemia del COVID-19, nos expondríamos a incrementos en los precios unitarios por las inflaciones de costos que actualmente se genera en el mercado, e implicaría tiempo para ello, pudiendo optimizar de esa manera tiempo y recursos".

IV. Consideraciones:

Que considerando lo expresado en el punto I. HECHOS de este Dictamen, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones considera prudente, a fin de seguir contando con la provisión del servicio, **hacer lugar a la ampliación de plazo de los Contratos Principales Nº 28/2019** suscrito con la empresa *MAYARA TRAVEL SERVICE S.A;* **N° 29/2019** suscrito con la empresa **SERVI TRAVEL S.A., y N° 30/209** suscrito con la empresa **KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L**, en el marco de la **Licitación Pública Nacional N° 02/2019**, para la prestación del servicio de **"ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS"** con **ID N° 363.265**, conforme lo expuesto en el punto II. FUENTE LEGAL; y recomienda la suscripción de las Adendas correspondientes a dichos contratos suscritos con las empresas mencionadas anteriormente.

Que la recomendación de referencia es resultado de lo establecido en las disposiciones legales sobre contrataciones gubernamentales, y concordante con las prácticas de derecho público administrativo.

V. Conclusiones

La Dirección Operativa de Contrataciones, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario, se expide en los siguientes términos:

Recomendar, la Ampliación del plazo de los Contratos Principales **Nº 28/2019** suscrito con la empresa **MAYARA TRAVEL SERVICE S.A**; **N° 29/2019** suscrito con la empresa **SERVI TRAVEL S.A. y N° 30/2019** suscrito con la empresa **KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L., desde el 01 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021,** en el marco de la **Licitación Pública Nacional N° 02/2019,** para la prestación del servicio de **"ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS"** con **ID N° 363.265**, y firmar las Adendas respectivas.

Asunción, 27 de octubre del 2020.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Dirección General de Administración y Finanzas Dirección de la U.O.C.

Lic. Sergio Andrés Bogado Delvalle
Director de la Unidad Operativa De Contrataciones